



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001-2020-00112-00
DEMANDANTE: COOMULFONCES
DEMANDADOS: ELIECER BARRIOS PEÑATES y HELVER BARRIOS PEÑATES
AUTO INTERLOCUTORIO No.891 NIEGA EMPLAZAMIENTO
INSTANCIA: TRAMITE

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con el atento informe de que el abogado del demandante solicita el emplazamiento de los demandados ELIECER BARRIOS PEÑATES y HELVER BARRIOS PEÑATES. Para proveer. Bucaramanga, 17 de agosto de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Previo a ordenar el emplazamiento deprecado, se requiere a la parte demandante, a fin de intentar la notificación de los demandados en sus sitios de trabajo, cuyas direcciones obran en la anotación 11 de la presente foliatura y fueron suministradas por la EPS Sanitas entidad en la que se hallan afiliados:

- ELIECER BARRIOS PEÑATES CC91.537.800
EMPLEADOR Construcciones LG SAS NIT 900521169
Dirección Empleador Calle 6B No 1 – 27 Barrio El Paraíso Piedecuesta
Teléfono 6780090
- HELVER BARRIOS PEÑATES CC91.537.800
EMPLEADOR 1 Construcciones LG SAS NIT 900521169
Dirección Empleador Calle 6B No 1 – 27 Barrio El Paraíso Piedecuesta
Teléfono 6780090
EMPLEADOR 2 Comercializadora Distral SAS
Dirección Calle 22 No 18 -15

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento radicada por el apoderado de la parte demandante, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que intente la notificación en los lugares de trabajo de los demandados reseñadas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d4699a6582544db2a863b1154fca8caa2c29b920d7b8ef3d92ce7d3602c81cc**

Documento generado en 17/08/2022 09:08:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>